

"ADQUISICION PANDERETAS"

CIERRE

PERIMETRAL

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2902 /

QUILLÓN, 08 MAY 2024

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 89, de fecha 02-11-2023;
- Pre-Obligación Presupuestaria o certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5/1337, de fecha 03.11.2023;
- 3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-163-COT23, de fecha 28.11.2023, denominada "ADQUISICION DE CIERRE PERIMETRAL PANDERETAS".
- 4. Orden de Compra N° 5041-209- AG23, de fecha 28-11-2023;
- 5. Certificado de Cumplimiento N° 556, de fecha 13.12.2023;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- **10.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 11. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **12.** Decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 13. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- **14.**Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Adquisición de materiales para consolidar cierre perimetral de terreno municipal, correspondiente a 18 metros lineales.
- Las 2 cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-163-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 27-11-2023 y fecha de cierre 28-11-2023, entre las empresas **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA RUT: 76.313.257-9** y COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA RUT: 77.773.226-9.

- Justificación: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la llustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "Compra Ágil", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA RUT: 76.313.257-9, por la suma de \$681.156 (seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos) IVA incluido, para la compra o adquisición denominada "ADQUISICION DE CIERRE PERIMETRAL PANDERETAS" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍZASE, emisión de Orden de Compra N° ID 5041-209-AG23, de fecha 28-11-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.
 Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VMRB/MPS/cmr DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

Administrador Municipal